



Oficio N°551/2020

Soledad, 29 de octubre de 2020.

Coronel:

ALEX SUÁREZ

COMANDANTE DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD

mebar.d6soledad@policia.gov.co

mebar.coman@policia.gov.co

E. S. D.

ASUNTO: Alcance del Oficio D.O.J. N°548 del 28 de octubre de 2020
"Excepciones a la medida de toque de queda impuesta mediante Decreto
N°465 del 23 de octubre de 2020"

Respetado Comandante, reciba un cordial saludo,

De manera atenta, por este medio, damos alcance al Oficio 548 de 28 de octubre de 2020, para solicitarle respetuosamente tener en cuenta dentro de las excepciones dispuestas para los operativos de control a la medida de toque de queda en el municipio de Soledad, ordenada mediante el Decreto 465 de 23 de octubre de 2020; la siguiente:

"21. El desplazamiento de personas que trabajen en empresas que se ubiquen en el municipio de Soledad, el Distrito de Barranquilla u otro municipio del área metropolitana, que se dirijan a su lugar de residencia o se trasladen a su puesto de trabajo."

Sin otro particular, me suscribo y agradecerlo por todo su apoyo y acompañamiento.

Atentamente,


RODOLFO UCROSS ROSALES

ALCALDE MUNICIPAL DE SOLEDAD

Proyecto: David Henao - Asesor Jurídico *DH*

Revisó: Hugo Freda Lozada - Jefe de la Oficina Asesora Jurídica *JL*